



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Autoridad Administrativa del  
Agua Chaparra-Chincha

Cuj: 67720-2016

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1089-2016-ANA-AAA-CH.CH.

Ica, 04 JUL. 2016

### VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°67720-2016, seguido por Agrícola Santiago Queirolo S.A.C., representada por su Gerente General Santiago José Queirolo Targarona, sobre Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Subterráneo con pozo de Reemplazo del IRHS-162, ubicado en el sector de Villacurí, distrito de Salas, provincia y departamento de Ica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 189° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala "establece como facultad del administrado desistirse del procedimiento o de su pretensión con el objeto que dicho acto dé por concluido el procedimiento administrativo y no produzca efectos jurídicos";

Que, además, el citado artículo señala que para que el acto de desistimiento sea válido debe cumplir con requisitos de legitimidad, forma y oportunidad, es decir, debe ser realizado por persona debidamente facultada, de manera indubitable y antes de que se notifique la resolución que pone fin a la instancia;

Que, con solicitud presentada el 26 de Mayo del 2016, el recurrente solicita el Desistimiento del Procedimiento Administrativo, dejando a salvo el derecho de nuestra empresa para plantear igual pretensión, en otro procedimiento conforme al Reglamento de Procedimientos de Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; de igual manera solicita la devolución de todos los documentos presentados, incluyendo el expediente técnico ingresado a través del citado expediente;

Que, mediante Oficio N°368-2016-ANA-AAA.CH.CH-ALA-RS., la Administración Local de Agua Rio Seco, remite los actuados para proseguir con el trámite, de acuerdo a lo que establece la normatividad vigente;

Que, en consecuencia, corresponde expedir la resolución directoral que declare el Desistimiento del Procedimiento Administrativo iniciado por Agrícola Santiago Queirolo S.A.C., representada por el Gerente General Santiago José Queirolo Targarona, sobre Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Subterráneo con pozo de Reemplazo del IRHS-162, y asimismo se disponga la devolución de todos los anexos contenidos en el expediente;

Que, mediante Informe Legal N°1200-2016-ANA-AAA-CH.CH.UAJ/HAL, la Sub. Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dependencia, concluye entre otros, que se declare el Desistimiento del Procedimiento Administrativo materia del presente;



Estando a lo opinado por la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el literal d) del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR EL DESISTIMIENTO** del procedimiento administrativo signado con CUT N°67720-2016, seguido por Agrícola Santiago Queirolo S.A.C., representada por el Gerente General Santiago José Queirolo Targarona, sobre sobre Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Subterráneo con pozo de Reemplazo del IRHS-162, disponiéndose el archivamiento definitivo del mismo.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** la devolución de todos los anexos contenidos en el expediente, quedando copia Certificada de la misma para el archivo.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Agrícola Santiago Queirolo S.A.C., representada por el Gerente General Santiago José Queirolo Targarona, poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

**Regístrese, notifíquese y publíquese**



**ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL**  
Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha